

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira V., 13-febrero-2024. A despacho de la señora Juez la presente acción de tutela, correspondió por reparto de manera virtual. Sírvese proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, Valle del Cauca, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Asunto: Acción de Tutela
Accionante: Rubén Darío Noguera Redín C.C. N° 16.215.080
Accionado: Blue Inmobiliaria S.A.S. y R.L. Andrés Felipe Meneses Meneses
Vinculados: Investigaciones y Cobranzas El Libertador S.A., Aecsa S.A.S., Cifin S.A.-Transunión y Datacredito Experian
Radicación: 76-520-40-03-002-2024-00013-01

Por ser procedente, haberse interpuesto en término y ser competentes al tenor del factor funcional se,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de impugnación presentado contra la **sentencia N° 017 del 02 de febrero de 2024¹**, proferida por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Palmira, Valle del Cauca, dentro de la ACCIÓN DE TUTELA impetrada por el señor **Rubén Darío Noguera Redín** contra **BLUE INMOBILIARIA S.A.S. y R.L. ANDRÉS FELIPE MENESES MENESES**, asunto al cual fueron vinculadas **Investigaciones y Cobranzas El Libertador S.A., Aecsa S.A.S., Cifin S.A.-Transunión y Datacredito Experian**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE inmediatamente a las partes en la forma prevista por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ

JAL

¹ Ítem 011, expediente electrónico

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c877442f604cf334ccbe30c682c7c41b846f64575a6b0de4ff77e50a6c1fff5**

Documento generado en 13/02/2024 04:06:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>